

Constancia Secretarial: Manizales, dieciséis (16) de diciembre de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegadas respuestas procedentes de las distintas cámaras de comercio decretadas y de las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de diciembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Realtur S.A. contra Trans Especiales El Samán Serviencarga S.A.S., radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00696-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas por las Cámaras de Comercio de Armenia, Barranquilla, Buenaventura, Cali y Dosquebradas por medio del cual informan lo pertinente a las medidas cautelares decretadas, anunciando que se inscriben los embargos en los establecimientos de comercio. También agregar las respuestas ofrecidas por el Banco Sudameris, Coopsocial, Coometra, BBVA, Coocalpro, Cooperativa Ceocal, Banco Caja Social, Falabella, Banco de Occidente, Davivienda, Bancoomeva, Coasmedas y Banco Itaú.

Por otro lado, la respuesta allegada por la cámara de comercio de Bucaramanga informa que no procede el embargo, ya que el demandado no tiene matriculado ningún establecimiento de comercio.

Por último, se le advierte a la parte actora que en los certificados allegados de las cámaras de comercio de Medellín y Manizales aparece inscrito otros embargos judiciales de otros despachos judiciales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d8f30acc620ce1d512ae9d67b0dc4a1062594b36eb659b6264e2acee1c7357e**

Documento generado en 16/12/2022 11:25:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>